

REVISTA JUDICIAL

Viernes, 29 de junio de 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

29.06.07
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A GUAYAQUIL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROYECTOS
INMOBILIARIOS MILLENIUM PARTNERS S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS MILLENIUM PARTNERS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de enero de 2007, aprobada mediante Resolución No. 333 de 24 de enero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 9 de abril de 2007.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS MILLENIUM PARTNERS S.A. otorgada el 11 de mayo de 2007 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07.Q.IJ.002615
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada CAMPANA SAENZ PABLO JOSE en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07.Q.IJ.002615 de 19 JUN. 2007 aprobó el cambio domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, la reforma de estatutos de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS MILLENIUM PARTNERS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS MILLENIUM PARTNERS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 19 JUN. 2007

Dr. Milton Oswaldo Escobar González
Especialista Jurídico

AR/60164cc

CAUSAL: Inciso segundo, numeral II, Art. 110, Código Civil
DOMICILIO JUDICIAL: 3012 Dr. Lenin Díaz Moreno
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Mayo del 2007, las 11h46.- Avoco conocimiento de la causal en calidad de juez Suplente en virtud del Oficio No. DDP-JAR-0737 de 11 de Mayo del 2007 y en virtud del sorteo precedente. Previamente y en el término de tres días, el actor concurre a esta judicatura, a fin de que cumpla con lo dispuesto en el inciso tercero del Art.82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Junio del 2007, las 08h48.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite a la señora MARIA DA CONCEICAO DE OLIVEIRA CABRAL, por la prensa, median- te publicaciones que se realiza- rán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publi- cación, conforme to dispone el Art. 119 del Código Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agrégue- se al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previamente de la obligación de señalar domici- lio judicial dentro del término legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO

de Quito, por n
Cabecera Can
de Circulaci
do entre una y
el termino de
menos, por cua
te ha afirmad
que le es imp
la residencia d
formidad con l
Arts. 119 del C
Código de Pro
advirtiéndole
que tiene de
judicial) en e
sus notificaci
Tómese nota
29 para las
caciones del
Autorización
Angel Sisaler
que interver
como su Pa
documentos a
los autos p
Notifíquese y
Duque Gra
Quinto de lo
Lo que comu
fines de Ley
obligacion c
casillero jud
para sus poi
nes. Certifí
Dr. Washing
SECRETAR
Hay un sell
A.A./16583

REPUBLI
JUZGAD
CIVI

Extracto de
JUICIO DI
2006

ACTOR: L
LUIZA BE
DEFENS
VICENTE
procuraci
DEMAND
MARCOS

SE ANULA LOS
2,21532; 24000; 2575
28002; 29886; 4333
POR LAS ACCIOI
4,463, 267; 473; 1,0
1,149; 1,149; 8,161
DEL BANCO PICHIN
EL VALOR DE 100
CADA UNA.